

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas:

CONSORCIO CENTRAL HIDROELECTRICA DAULE PERIPA – DIVISION OBRAS CIVILES

De mis consideraciones:

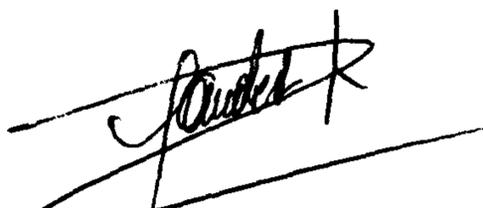
En calidad de Comisario, he revisado el balance general del Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa – División Obras Civiles al 31 de diciembre del 2001 y el correspondiente estado de resultado, cambios en el patrimonio de Accionistas y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros que son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

En cumplimiento con lo dispuesto por la ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario del Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa – División Obras en virtud de la aplicación de tales procedimientos informo lo siguiente:

- La Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.
- Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales ha sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías y los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías.
- Considero que la estructura del control interno contable, en sus aspectos importantes, es adecuada.
- Respecto a las disposiciones en el Art. 321 de la ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que debe ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para la información de los Accionistas, Directoras y Administración del Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa – División Obras, así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

29 MAYO 2002


Ing. Yander Pincay R.
COMISARIO
Reg. Nac. #0.29731



Guayaquil, Abril 25 del 2002

Guayaquil, abril 29 del 2.002

Señor:
Superintendente de Compañías
Ciudad.

INFORME DEL COMISARIO

He revisado El Balance General del Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa, cortado al 31 de diciembre de 2.001 y los respectivos Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, para el año terminado a la fecha antes indicada. Los Estados financieros son responsabilidad de la Administración de la sociedad. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros basándome en la revisión que practique.

La revisión fue efectuada por medio de pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Como parte de este análisis realicé pruebas de cumplimiento de parte de Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa División Obras Electromecánicas y/o sus administradores, con relación a:

El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones emanadas de Casa Matriz.

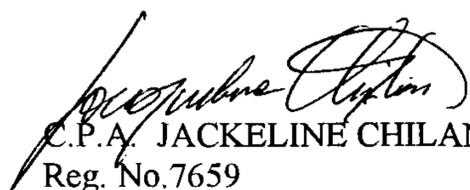
Si la custodia y conservación de los bienes de la sociedad se realiza de manera adecuada.

Si los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Principios Contables de General Aceptación, y presentados en forma razonable.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte del Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa División Obras Electromecánicas, con las disposiciones mencionadas en el párrafo segundo, para el año terminado a diciembre 31 de 2.001

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la sociedad en relación con la revisión practicada y otras pruebas efectuadas.

Basado en la revisión y a las demás pruebas efectuadas no se ha detectado ningún acto importante con relación a violación de procedimientos de control interno de la sociedad, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, Lo que existe es un juicio en contra de la compañía planteado por parte de uno de los ex - Administradores Sr. Giovanni Paolo Castiello reclamando haberes que según el se le adeudan de su gestión como Representante Legal del Consorcio, lo cual no generará ninguna contingencia según lo comentado por la Ab. que lleva el caso.


C.P.A. JACKELINE CHILAN C.
Reg. No.7659



31 ABR 2002